

domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a Jessica Lader, de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "SEX MACHINE 7ª AT -3-130/2000" propiedad de "Jessica Lader" depositada en la Marina Seca del Puerto Deportivo.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es de enero de 2003.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

ACUERDA

.La incoación de expediente de abandono de la embarcación "SEX MACHINE".

.Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

.La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

* El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 26 de julio de 2004.

El Instructor. Francisco Narváez López.